



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 413 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0618-2019-GR-CUSCO-DRVCS/DCS/CAYT del Director de Construcción y Saneamiento, Memorandum N° 345-2019-GR-CUSCO/DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Informe N° 33-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2823-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1424-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2226494** "Mejoramiento Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la CC. Tintinco - Cusipata - Quispicanchi - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000183** "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas", **Meta: 0309** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe N° 0618-2019-GR-CUSCO-DRVCS/DCS/CAYT de fecha 30 de setiembre 2019, del Director de Construcción y Saneamiento, puesto a conocimiento mediante Memorandum N° 345-2019-GR-CUSCO/DRVCS de fecha 10 de octubre 2019, por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2154581** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la CC. de Pataqueña - Livitaca - Chumbivilcas - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000183** "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas" **Meta: 0030** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Memorandum N° 2823-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de octubre 2019, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo, teniendo como documento sustentatorio el Informe N° 33-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de fecha 16 de octubre 2019, del Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1424-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 11,700.00 (Once Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

- Proyecto : **2226494** "Mejoramiento Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la CC. Tintinco - Cusipata - Quispicanchi - Cusco".
Act/Al/Obra : **4000183** "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas".
Meta : **0309** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe".
Ejercicio : **2015**.

AL:

- Proyecto : **2154581** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores de Paracas Pampa 1 y Tacra de la CC. de Pataqueña - Livitaca - Chumbivilcas - Cusco".
Act/Al/Obra : **4000183** "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas".
Meta : **0030** "Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe".
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

Nº	BIENES SOBREPANTES	UND.	CANT.	P. U.	P. TOTAL	Espec. Gasto	REFERENCIA
1	BLOQUETA DE CONCRETO DE 15 CM X 20 CM X 40 CM	UND	6000	1.95	11,700.00	26.23.54	O/C 5846-2015
	Monto Transferido Año 2015				11,700.00		
	Monto Total Transferido Meta 0030-2019				11,700.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

